



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

Aprobación Inicial Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Aprobación Inicial Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2024 en sesión ordinaria, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes de Régimen Local y de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montillana.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Montillana, a 11 de octubre de 2024.

Firmado por La Alcaldesa-Presidenta, María José Aguilar Arriaza.